

1034

Expediente N° 2008/10/001/1326

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **24 NOV. 2008**

VISTO: el Convenio celebrado el 28 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "Comisión de Vecinos de Barra de Valizas", Barra de Valizas, Departamento de Rocha;_____

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de policlínica; con la suma de \$ 230.000.- en efectivo;_____

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 325.000.- discriminada en el Convenio;_____

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;_____

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;_____

ATENTO: A lo precedentemente expuesto._____

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

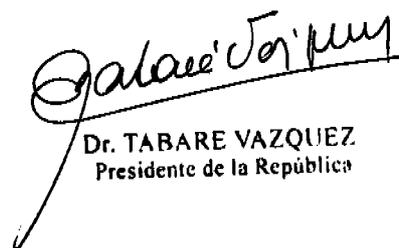
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 28 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "Comisión de Vecinos de Barra de Valizas", Barra de Valizas, Departamento de Rocha, para realizar la ampliación de policlínica._____

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 230.000.- (pesos uruguayos doscientos

treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 765 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 230.000.- (pesos uruguayos doscientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 115.000.- (pesos uruguayos ciento quince mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 008-006565-9, Sucursal Castillos, perteneciente a la Asociación Civil Comisión de Vecinos de Barra de Valizas, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República